

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda

**1695** *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Directora, por la que se amplían los modos de presentación de solicitud de las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.*

#### ANTECEDENTES

1º) Ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en donde se limitaba la circulación por las vías de uso público, la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios del Gobierno de Canarias, el 15 de marzo de 2020, dictó Resolución por la que se disponía la reducción de los servicios de registro y atención ciudadana de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a la atención de trámites y consultas urgentes, derivadas de fuerza mayor o situación de necesidad. Esta instrucción se declaró aplicable a todas las oficinas de atención a la ciudadanía y registros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, en defecto de otras específicas.

2º) Mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 3 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 7 de mayo de 2020, se resuelve iniciar la tramitación del procedimiento de concesión directa de las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, fijando el plazo y el modo de presentación de solicitudes. Según el resuelvo octavo de esta Resolución, en atención a las medidas de limitación a la libertad de circulación que derivan de la declaración del estado de alarma, las solicitudes deben presentarse en la sede electrónica del Instituto Canario de la Vivienda, y para aquellas personas que no dispongan de los medios electrónicos necesarios, de manera telefónica a través del número de atención a la ciudadanía 012 del Gobierno de Canarias.

3º) En el marco del Plan de transición hacia una nueva normalidad y considerando la progresiva reapertura de los establecimientos y oficinas, de la apertura al público de determinados comercios y servicios y la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional en aplicación de las fases del Plan, operadas por las Órdenes Ministeriales dictadas el 3, 9 y 16 de mayo de 2020, así como la derogación de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en la que se suspenden los plazos de los procedimientos administrativos, la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios del Gobierno de Canarias ha determinado, mediante Resolución de 25 de mayo de 2020, que todos los registros y oficinas de atención general y especializada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias permanecerán abiertos a partir del día 1 de junio de 2020, en los días y horas establecidos en el artículo 11 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autonómica de Canarias, con el fin de registrar,

suministrar información y atención en relación, entre otros, con aquellos procedimientos en que se hubiera acordado su inicio y/o tramitación. Tanto el servicio de registro como el de atención general y especializada a la ciudadanía se prestará únicamente mediante cita previa, salvo situación de urgencia o derivada de estado de necesidad.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, atribuyó a las comunidades autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, así como la gestión del abono de las mismas una vez reconocidas.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, el Instituto Canario de la Vivienda es el organismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la gestión de las competencias autonómicas en materia de vivienda.

En virtud del artículo 10.1.A).n) de los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, aprobados por el Decreto 152/2008, de 7 de julio, en relación con el apartado 2 del mismo artículo 10, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda tiene atribuida la función de proponer al Presidente la concesión de ayudas y subvenciones e instruir los procedimientos correspondientes.

**Segunda.-** La Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 3 de mayo de 2020, por la que se inicia la tramitación del procedimiento de concesión directa de las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, fijando el plazo y el modo de presentación de solicitudes, dispone que, finalizada la limitación a la libertad de circulación y en el marco de la legislación básica del Estado y de las normas reguladoras de los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Resolución de la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda, se podrá establecer la ampliación a otros modos de presentación de solicitud, distintos de los previstos en la presente Resolución, publicándolo para general conocimiento en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Canario de la Vivienda.

**Tercera.-** A la vista de la regulación dictada respecto a los registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en consonancia con la flexibilización de las medidas restrictivas de la libertad circulatoria acordadas en el ámbito del Estado, procede ampliar los modos de presentación de solicitudes, previstos en la citada Resolución de 3 de mayo de 2020, a las oficinas de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la forma estipulada en las instrucciones de funcionamiento de dicho registro, así como a los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a sus respectivas normas de funcionamiento.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO:

**Primero.-** A partir del día 1 de junio de 2020, se amplían los modos de presentación de solicitudes de ayudas directas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, a su presentación en los registros correspondientes de las sedes del Instituto Canario de la Vivienda, sitos en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, nº 18, Edificio de Usos Múltiples II, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle J.R. Hamilton, nº 16, Edificio Daida, 38071-Santa Cruz de Tenerife, conforme al modelo oficial que se inserta como anexo a esta Resolución, disponible también en la página web del Instituto Canario de la Vivienda ([www.gobiernodecanarias.org/vivienda](http://www.gobiernodecanarias.org/vivienda)).

**Segundo.-** Las solicitudes de las ayudas mencionadas también podrán presentarse en cualquier otro registro y oficina a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial que se inserta como anexo, así como en los sitios, en la forma y conforme al modelo especificado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 3 de mayo de 2020, por la que se resuelve iniciar la tramitación del procedimiento de concesión directa de las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, fijando el plazo y el modo de presentación de solicitudes.

**Tercero.-** El acceso a las oficinas de registro se regirá por las normas de funcionamiento dictadas al efecto por la Administración Pública u organismo del que dependan dichas oficinas y, concretamente, respecto a las dependientes del Gobierno de Canarias, mediante el sistema de cita previa, a través del servicio de atención telefónica del Gobierno de Canarias 012, según lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, de 25 de mayo de 2020, por la que se aprueba la instrucción por la que se establecen los criterios de organización y coordinación de registros y atención a la ciudadanía en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Plan de Transición hacia una nueva normalidad.

**Cuarto.-** Disponer que se publique la presente Resolución tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Canario de la Vivienda como en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2020.- La Directora, María Isabel Santana Marrero.

**SOLICITUD AYUDA DIRECTA PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL.**

(\*) Campos obligatorios

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:****DATOS DE LA PERSONA INTERESADA****PERSONA FÍSICA**

Tipo documento (*):	Documento (*):	Nombre (*):	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Primer apellido (*):	Segundo apellido:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	Sexo:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="radio"/> F <input type="radio"/> M

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE****PERSONA FÍSICA**

Tipo documento:	Documento:	Nombre:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
En calidad de:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
<input type="radio"/> Representante Legal <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuenta bancaria (IBAN)	<input type="text"/>		

**DATOS DEL DOMICILIO:**

Nombre de vía (*):	Número (*):			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Bloque:	Portal:	Piso:	Puerta:	Complemento a la dirección:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad:	País (*):			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Código postal (*):	Isla:	Municipio:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Ciudad / Distrito / Estado / Condado (en caso de dirección extranjera):				
<input type="text"/>				

**CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA LA SOLICITUD\*:**

Que como consecuencia de la crisis sanitaria COVID19 me encuentro en una situación de vulnerabilidad sobrevenida consistente en que:(ELEGIR UNA DE LAS OPCIONES)

- Estoy en situación legal de desempleo
- Estoy afectado por un expediente temporal de regulación de empleo (ERTE)
- Se ha visto reducida mi jornada laboral por motivo de cuidados.
- He cesado en mi actividad como trabajador por cuenta propia (autónomos)

Instituto Canario de la Vivienda

**DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA, INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR y GASTOS DE SUMINISTROS BÁSICOS DE LA VIVIENDA\***

DATOS DE LA PERSONA QUE FIGURA COMO ARRENDATARIO/A*								
Apellidos	Nombre	Nif/Nie	F.Nac.	Sexo	Dependencia S/N	Discapacidad (%)	Importe ingresos netos	Concepto por el que recibe ingresos

RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR si los hubiera *									
Apellidos	Nombre	Nif/Nie	F.Nac.	Sexo	Parentesco	Dependencia S/N	Discapacidad (%)	Importe ingresos netos	Concepto por el que recibe ingresos

GASTOS SUMINISTROS BASICOS*				
Coste suministro electricidad	Coste suministro agua corriente	Coste suministro gas/gasoil calefacción	Coste servicios telecomunicación fija y móvil de la vivienda	Coste contribución comunidad de propietarios

Instituto Canario de la Vivienda

TOTAL INGRESOS UNIDAD FAMILIAR

TOTAL RENTA POR ALQUILER MAS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS

PORCENTAJE DE RENTA POR ALQUILER MAS GASTOS-SUMINISTROS, SOBRE INGRESOS

Forman parte de la unidad familiar la persona que adeuda el alquiler, su cónyuge no separado legalmente o su pareja de hecho, si se han inscrito como pareja de hecho, los hijos e hijas que residan en la vivienda con independencia de su edad, incluidos los que tengan en tutela, guarda o acogimiento familiar y sus cónyuges, no separados legalmente, pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

Para cada miembro de la unidad familiar se completarán los apartados siguientes: apellidos, nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento, sexo, parentesco, situación de dependencia o discapacidad, ingresos netos y concepto por el que recibe dichos ingresos (nómina, renta del capital mobiliario, rendimiento trabajo autónomo, otros) **referidos al mes anterior a la presentación de la solicitud.**

El/los solicitantes informarán, además de la acreditación de identidad y situación de discapacidad o dependencia, de los ingresos que perciban, del importe de los siguientes gastos y suministros básicos: costes de electricidad, coste de agua corriente, coste de gas / gasoil de calefacción, coste de servicios de telecomunicaciones de la vivienda (incluye el coste del servicio de teléfono fijo y móvil, así como línea de datos) y coste de la contribución a la comunidad de propietarios, si procede. Para determinar estos costes, se tendrá en cuenta el **importe de los recibos del mes anterior a la presentación de la solicitud.**

**DATOS DE LA SOLICITUD\*:**

SOLICITO la ayuda directa al alquiler de vivienda habitual, con la finalidad de (DEBERÁ ELEGIR UNA de las dos opciones):

 a) pagar el alquiler de la vivienda que tiene arrendada y que es su domicilio habitual:

Importe mensual del alquiler de la vivienda:

Cantidad total que solicita: (no puede superar el importe del alquiler por 6 meses)

Cantidad mensual que solicita (no puede superar el importe mensual del alquiler)

 b) Pagar el préstamo concedido (préstamo ICO) en virtud de las ayudas transitorias a la financiación del art. 9 del RD Ley 11/2020:

Entidad Bancaria

Importe total del préstamo:

Cantidad que solicita: (No puede superar el importe total del préstamo, ni la cantidad de 5400 euros)

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD\*:** (marcar la documentación que acompaña)

1. Copia del Contrato de arrendamiento de la vivienda para la que se solicita la ayuda.
2. Copia del contrato del préstamo concedido mediante las ayudas transitorias de financiación del art. 9 RD-Ley 11/2020 (crédito ICO).
3. Copia de los recibos de las tres últimas mensualidades del alquiler (anteriores a la fecha de solicitud) pagadas a la persona arrendadora o **si no se hubiera pagado a partir de abril**, copia de los recibos pagados correspondientes a las mensualidades de enero, febrero y marzo de 2020.

Mes	<input type="text"/>	Importe	<input type="text"/>	FECHA RECIBO O TRANSFERENCIA	<input type="text"/>
Mes	<input type="text"/>	Importe	<input type="text"/>	FECHA RECIBO O TRANSFERENCIA	<input type="text"/>
Mes	<input type="text"/>	Importe	<input type="text"/>	FECHA RECIBO O TRANSFERENCIA	<input type="text"/>

Instituto Canario de la Vivienda

4. Poder para actuar en nombre del solicitante en caso de actuar por representación.
5. Otra documentación (documentos acreditativos de la situación de vulnerabilidad, del número de miembros y los ingresos de la unidad familiar, de los gastos de suministros de la vivienda etc)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS APORTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS\*:****EL SOLICITANTE SUSCRIBE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE QUE:**

- Son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y dispone de la documentación que lo acredita.
- Tanto el solicitante como los miembros declarados de su unidad familiar, tienen su domicilio habitual y están empadronado/as desde los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, en la vivienda para la que se solicita la ayuda.
- Ni el solicitante, ni los miembros de su unidad familiar que residen en la vivienda, tienen relación de parentesco en primer o segundo grado con el arrendador.
- Ni el solicitante, ni los miembros de su unidad familiar, es socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúa como arrendadora
- Ningún miembro de la unidad familiar es propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(\*)
- No incurre en las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Cumple con los requisitos exigidos en el art. 5 del Real Decreto-Ley 11/2020 para acceder a la ayuda que solicita, dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración si fuera requerido para ello en los términos del art. 6.2 del Real Decreto-Ley 11/2020.

**Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el derecho a aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración salvo que conste la oposición expresa. En este sentido, el Instituto Canario de la Vivienda le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere la presente solicitud y que se relacionan a continuación.**

- Datos de identidad del arrendatario, y de los miembros de la unidad familiar.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Derechos de propiedad o usufructo de viviendas en territorio español de todos los miembros de la unidad familiar.
- Datos de discapacidad Y /O dependencia del arrendatario y de cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- Datos del número de miembros de la unidad familiar recogidos en el Libro de familia de la persona arrendataria.
- Constitución en pareja de hecho de la persona arrendataria.
- Datos de las prestaciones que perciban y su cuantía mensual en concepto de prestación o subsidio por desempleo.
- Datos de las prestaciones que perciban y su cuantía mensual en concepto de cualquier otra prestación social pública.
- Datos sobre el ERTE o la situación legal de desempleo de la persona arrendataria.
- Cese de actividad declarada por la persona arrendataria.

Instituto Canario de la Vivienda

- AUTORIZO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA RECABAR, CONSULTAR U OBTENER DICHA DOCUMENTACIÓN.**
- NO AUTORIZO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA RECABAR, CONSULTAR U OBTENER DICHA DOCUMENTACIÓN Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CUANDO ME LO REQUIERA EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA:**

**DERECHO DE INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS**

Los datos personales recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en el fichero TERCEROS MEDIO, cuya finalidad es Gestión de expedientes de las convocatorias de subvenciones y subvenciones directas cuya tramitación corresponde al Instituto Canario de la Vivienda., y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La responsabilidad del fichero corresponde a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Calle Carlos JR Hamilton nº16 -Edf. Daida 38071 Santa Cruz de Tenerife - Calle Prof. Agustín Millares Carló, nº 18 Edf. Servicios Múltiples II , Planta 1ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria con sede en El Cabo, calle de Leoncio Rodríguez, 3, 38003 Santa Cruz de Tenerife ante quien podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Muestro mi conformidad expresa a que las actuaciones del presente procedimiento se me notifiquen a través del tablón de anuncios electrónico del Instituto Canario de la Vivienda, disponible en su sede electrónica, con aviso por SMS al teléfono móvil señalado en esta solicitud.

**Firma del solicitante**

INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA